

17.081-

Q/925. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1925. -

+ Hágase saber a la Oficina Judicial que, en lo sucesivo, cuando se trate de designar escribanos, tasadores, martilleros y contadores, en los juicios en que el Consejo Nacional de Educación sea actor o demandado - y en las sucesiones reputadas vacantes, deberá comunicarlo a la Presidencia a fin de que ésta indique la persona que deba proponerse al Juec que entiende en el juicio respectivo. -

Cumplase, insértese en el libro de Resoluciones Generales, archívese en Dirección Administrativa y Archívese. -

Fdo. Gondra. - J. B. Córdoba -

11.598-

Q/925. Buenos Aires, octubre 3 de 1925. -

+ El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el artículo 65, inciso 3, de la Ley 1420,

Resuelve:

Modificar la resolución de 17 de junio último, en el sentido de que será la Oficina de "El Monitor de la Educación Común" y no la Secretaría, la encargada de lle-